



pias fundaciones del Excmo. Sr. Cardenal Belluga
 reclamando contra sus Contribuciones; el cual a la letra
 es como sigue. "Vista la comunicacion que Vd. me transmite
 con fecha catorce del actual del Sr. Administrador de Con-
 tribuciones directas y la instancia que la acompaña del
 Administrador principal de las pias fundaciones del Excmo.
 Sr. Cardenal Belluga para que le informe sobre los
 antecedentes que existan en poder de esta Junta para
 que se considere como hacienda forastera en el pago
 de la contribucion territorial, debo decirle que esta
 Corporacion no puede decir cosa alguna sobre los
 particulares por que se le pregunta, en razon a no
 existir en su poder expediente ni documento alguno
 que se refiera pueda al asunto de que se trata; Es
 cuanto puedo manifestar a Vd. esta Corporacion
 y se devuelve la instancia de que se ha hecho merito,
 segun se previene. Dios &. Loea 29. de Setiembre
 1851. E. V. P. Blas Eytier = Sr. Presid. y Ayuntamiento.
 Cont. de esta Ciudad = El Ayuntamiento entera
 de orden: Se transmite al Sr. Administrador de
 Contribuciones directas a la Provincia, manifestandole

[Handwritten signature]

